

V.—Ministerio de Comercio

Precios de los alimentos para niños

RESOLUCION NUM. 198 DE 24 DE DICIEMBRE DE 1959

(G.O. del día 29 siguiente)

Por Cuanto: Las investigaciones y estudios efectuados por este Ministerio sobre los precios, en sus distintos niveles, de las compotas y demás artículos alimenticios para niños, aconsejan adoptar la regulación especial que sobre dichos precios se establecen en esta Resolución.

Por Tanto: En uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

Primero: Estabilizar los precios de las compotas y demás alimentos destinados a la alimentación de los niños, en los niveles alcanzados durante la semana comprendida del once al dieciocho de mayo de 1959, para mayoristas y minoristas.

Segundo: Los que en cualquier forma infringieren las disposiciones de esta Resolución, cuyo cumplimiento se declara necesario para la economía nacional, serán puestos a disposición de los Tribunales competentes para que les sean aplicadas las sanciones que correspondan con arreglo a lo establecido en el Código de Defensa Social.

Tercero: El Director General de Abastecimiento y el Director de la Inspección General de este Ministerio quedan encargados del cumplimiento, en lo que a cada uno de ellos corresponde, de lo dispuesto en esta Resolución, que comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.
